

1

Ingrese a la plataforma SITAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, complete el formulario con tus datos básicos y acepte la política de tratamiento de datos: <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarRetornado.xhtml>



**SITAC** Sistema Integral de Trámites al Ciudadano

Solicitar Certificado de Beneficiario de la Ley de Retorno

\*Required Fields

**Datos Documento**

Tipo de Documento \*  Número de Documento \*  Nacionalidad \*

Lugar de Expedición \*  Fecha de Expedición del Documento de Identidad \*  Fecha de Nacimiento \*

2

Complete sus datos personales, cargue su documento de identidad colombiano y un documento que certifique su permanencia en el exterior por mínimo tres años, y escriba su correo personal para notificaciones.

**SITAC** Sistema Integral de Trámites al Ciudadano

Solicitar Certificado de Beneficiario de la Ley de Retorno

\*Required Fields

**Datos Personales** | Tipo de Retorno | Información Ocupacional | Datos Residencia | Formación Académica | Núcleo Familiar | Autorizaciones

Documento Identidad \*  Nombre Archivo: DOCUMENTO\_ID.pdf  El archivo debe estar en formato PDF

Documentos probatorios para los tres años vividos en el exterior \*  Nombre Archivo: No se han cargado documentos soporte. El archivo debe estar en formato PDF

Correo Electrónico \*  Confirmación Correo Electrónico

3

Seleccione el tipo de retorno al que se postula y complete todos los datos siguientes (información ocupacional, datos y fechas de residencia en el exterior y de retorno a Colombia, formación académica e idiomas, información del núcleo familiar y si autoriza con hijos.

**SITAC** Sistema Integral de Trámites al Ciudadano

Solicitar Certificado de Beneficiario de la Ley de Retorno

**Datos Personales** | **Tipo de Retorno** | Información Ocupacional | Datos Residencia | Formación Académica | Núcleo Familiar | Autorizaciones

Tipo de retorno al que aplica:

- SOLIDARIO**  
Retorno que realiza el colombiano víctima del conflicto armado interno, como también aquellos que obtengan la calificación como padres de sobrevivientes.
- HUMANITARIO O POR CAUSA ESPECIAL**
- LABORAL**  
Retorno que realiza el colombiano por alguna situación de fuerza mayor o causas especiales. Comprende causas especiales sociales que pongan en riesgo su integridad física, social, económica o personal o la de sus familiares, así como el abandono o muerte de familiares relacionados con él en el exterior.
- PRODUCTIVO**  
Retorno que realiza el colombiano a su lugar de origen con el fin de realizar sus capacidades, saberes, oficios y experiencias de carácter laboral adquiridos en el exterior y en Colombia.
- ACADÉMICO**  
Retorno que realiza el colombiano para continuar proyectos productivos vinculados al plan de desarrollo de su departamento y/o municipio de asentamiento.
- NINGUNO DE LOS ANTERIORES**  
Retorno Académico: Es el retorno voluntario que realiza el colombiano que ha obtenido un título en educación superior en el exterior, con el fin de continuar sus estudios en el exterior o en Colombia.

4

Autorice el cargue y verificación de la información y guarde su solicitud. Recuerde que puede volver atrás si no está seguro de algún dato registrado.

**SITAC** Sistema Integral de Trámites al Ciudadano

Solicitar Certificado de Beneficiario de la Ley de Retorno

\*Required Fields

**Datos Personales** | Tipo de Retorno | Información Ocupacional | Datos Residencia | Formación Académica | Núcleo Familiar | **Autorizaciones**

**Solicitud**

Incentivos tributarios a los que se quiere acceder:

- IMPORTACION DE BIENES DOMESTICOS
- INCENTIVOS PROFESIONALES, INCREMENTOS SUJECOS Y BIENES DE CAPITAL
- MONETIZACIÓN DE RECURSOS

**Recomendación:**

- Según lo establecido en la Ley 2136 de 2021, los conacionales podrán aplicar a un solo tipo de retorno por cada solicitud. No obstante, dentro de los próximos 2 años tiene la posibilidad de cambiar a otro tipo de retorno.
- Una vez inscrito en el RUP el ciudadano no podrá hacer más solicitudes de retorno sino dentro de los 3 años próximos. Cabe resaltar que los beneficios tributarios y fiscales contemplados en la Ley 1563 de 2012 solo se otorgan una sola vez en la vida.
- Incentivos tributarios de la Ley 1563 del 2012 los que se aplican y cumplen con los requisitos señalados en el artículo 2º, quedan exentos del pago de todo tributo y de los derechos de importación que gravan el ingreso al país de los siguientes bienes:
  - A- Mensaje de casa (2.400 UVT)
  - B- Instrumentos profesionales, maquinarias, equipos, bienes de capital y demás bienes excepto vehículos que usen en el desempeño de su profesión, oficio o actividad en particular (27.100 UVT)
  - C- La monetización producto de la venta de bienes y activos gravados por concepto de trabajo o prestación de servicios en el país de residencia (9.200 UVT)

Autorizo al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el Retorno, consulte la información consignada en el Registro Único de Retornados a los entes competentes para brindar el acompañamiento al retorno en el marco de la Ley 1563 de 2012.

Autorizo al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para verificar la información aquí contenida, así como consultar los movimientos migratorios, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y los demás a que haya lugar.

Declaro de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1030 del 21 de mayo de 2023, que no tengo más de doce (12) meses de desarrollo en el territorio nacional colombiano alguno de las actividades previstas en el artículo 80 del Código Civil Colombiano sobre la presunción de permanencia, ni he tenido residencia en territorio nacional colombiano de conformidad a lo regulado en el Capítulo II Título I del Código Civil Colombiano.